



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADSCRIBE A PUESTOS REALES A 8 FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2024 (BOAM núm. 9.624 de 3 de mayo) del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se aprueba la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 30 de agosto de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.213 de 1 de septiembre de 2022), para la provisión, por concurso-oposición libre, de 15 plazas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, habiendo superado dicha fase, únicamente, 8 aspirantes.

Por Resolución de 13 de mayo de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.632, de 16 de mayo de 2024) se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 20 de mayo de 2024, a los 8 aspirantes que habían superado la fase de concurso-oposición.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2022 se aprueba el Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), en cuya Disposición Adicional Tercera se estipula lo siguiente: " Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales".

Habida cuenta que el 17 de febrero de 2025 ha dado comienzo el último periodo de prácticas, en el que los funcionarios en prácticas deberán percibir las retribuciones señaladas en la referida Disposición Adicional Tercera, procede la adscripción a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de los 8 funcionarios en prácticas relacionados anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de Madrid, con lo dispuesto en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15º.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,



**RESUELVO**

ÚNICO.- Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal a los 8 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Inspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del nombramiento llevado a cabo mediante Resolución de 13 de mayo de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.632, de 16 de mayo), relacionados en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución. Los efectos de dicha adscripción serán del día 17 de febrero de 2025.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto preguntado (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

